



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia

Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Ref. Ejecutivo – Auto modifica liquidación de crédito Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01154-00

La liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del demandante debe ser modificada, por cuanto no se precisaron las fechas tomadas para proyectar el cálculo de intereses y muchos menos las tasas aplicadas, aunado a que se incluyeron sumas propias de la liquidación de costas (agencias en derecho), cuya elaboración se encuentra a cargo de la Secretaría del Despacho

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora (*Archivo 011 del cuaderno principal del expediente digitalizado*) y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$67'078.994,17 Mcte.**, desde el 21 de noviembre del año 2019 hasta el 20 de abril del año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso¹.

Asunto	Valor
Capital	\$ 50.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 50.000.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 17.078.994,17
Total a Pagar	\$ 67.078.994,17
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 67.078.994,17

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **151** fijado hoy **21/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Arango Pérez-Rubio Breakey
Secretario

¹ El cálculo reposa en archivo formato Excel el cual precede a este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia

Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16ce4e5e2d8f0b852f3fa768f526d6a56aeaf2d4b6027fd51f510d04fbd10224

Documento generado en 20/10/2021 07:23:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**